



RESOLUCION No. 165-AD-82

Lima, 14 de Abril de 1982

Visto el expediente de registro N° 0503 iniciado por don Pedro Rojas Araujo, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Pedro ROJAS ARAUJO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 700,740), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El trabajador Pedro Rojas Araujo queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos o instrumentos que acrediten la compra del terreno que motiva el adelanto indemnizatorio que se autoriza; bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



[Handwritten signature]
VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte



[Handwritten mark]



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a favor del trabajador PEDRO ROJAS ARAUJO
Ley: 8439

Res. JEP. 165-AP-82
14.4.82

DIRECCION EJECUTIVA

07 Abr. 1982

324

RECIBIDO

INFORME N° 117/-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El señor Pedro Rojas Araujo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para adquirir un terreno ubicado en la Urb. Lucyana.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el oficio de la Compañía - Peruana de Bienes Inmuebles S.A. "COPEDINSA" dirigido al IPD en el sentido de separar el Lote de terreno ubicado en la Urb. Lucyana, Mz. C1, Lote 42, con un área de 120 m² para el referido trabajador.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar el 24.2.70, alcanzando a la fecha de liquidación, - 29.3.82, 12 años, 1 mes y 5 días y acumulando la suma de S/. 686,725, deducidos los impuestos de Ley.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto indemnizatorio solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439, 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo, esta OAJ recomienda que el indicado trabajador - obrero acredite ante la OCA la adquisición del terreno que motiva el presente adelanto.

Lima, 7 de abril de 1982

OAJ/82
TVM/MZP
emy.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 065 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 099-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de 50% de beneficios sociales Sr. Pedro Rojas Araujo.
Fecha : Lima, 5 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Pedro Rojas Araujo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 700,740, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 29.3.82 .

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 099-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0503

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 099-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de 50% de Beneficios Sociales Sr. Pedro Rojas Araujo.

REFERENCIA : Expediente N° 0503

FECHA : Lima, 30 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se autoriza el pago de S/. 700,740 a favor de don PEDRO ROJAS ARAUJO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña al presente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.0503
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. PEDRO ROJAS ARAUJO
Régimen Laboral Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : PEDRO ROJAS ARAUJO
 CARGO : Trabajador de Servicios I
 DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento - OCIE
 FECHA DE INGRESO : 24 de Febrero de 1970
 FECHA INDEMNIZATORIA : 29 de Marzo de 1982
 TIEMPO DE SERVICIOS : 12 años, 01 mes, 05 días
 MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
 REMUNERACIONES :
 Jornal S/. 1,362.-
 Rem.Trans.Pen. 2,382.-
 Aguinaldo 153.-
 Total : S/. 3,897.-
 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 24.02.70 al
 29.03.82 son:
 12 años, 01 mes y 05 días
 S/. 3,893 x 30 = S/. 116,790.-
 12 años x S/. 116,790.- = S/. 1,401,480.-
 50% Adelanto indemnizatorio S/. 700,740.-
 Menos:
 2% Impuesto a las Remunerac. 14,015.-
 LIQUIDO A RECIBIR : S/. 686,725.-

SALDO ACTUAL : S/. 700,740.-

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA